

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 - 2023 - MPLP

Tingo María, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 273-2023-SGRRHH-GAF-MPLP de fecha 07 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita potestad con Resolución de Alcaldía para Firma de Acuerdos con los Trabajadores No Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en época de COVID - 19, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Es Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tomar como principio fundamental la orientación a la ciudadanía, es en este marco la mejora de la atención a la ciudadanía debe primar en la actuación del Estado, en especial en los gobiernos locales, por lo que se debe reforzar la capacidad de gestión de los órganos desconcentrados, mediante la transferencia de atribuciones, competencias y funciones con el objeto de que un mayor número de órganos puedan atender, tramitar y resolver las cuestiones que les sean sometidas por los ciudadanos a través de la desconcentración de la facultad de resolver los recursos impugnativos que desempeña el titular de la entidad, a las autoridades jerárquicamente inferiores, excepto los actos administrativos delegables por mandato imperativo de la ley;

Mediante el Informe N° 273-2023-SGRRHH-GAF-MPLP/TM de fecha 07 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos en sus Conclusiones y Recomendaciones señala: solicita mediante acto resolutorio, se otorgue para esta subgerencia pueda firmar acuerdos con los trabajadores (no vulnerables) poniendo énfasis el tipo y modo de devolución de días no laborados en época de pandemia COVID - 19, correspondiente al año 2020 y de no llegar a mutuo acuerdo que la subgerencia tome las acciones administrativas que corresponda de acuerdo a su competencia;

Máxime, con Opinión Legal N° 22-2023-GAJ/MPLP de fecha 11 de abril de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos considera que es necesario desconcentrar el Despacho de Alcaldía de los procedimientos decisivos, relacionado con firmar acuerdos con los trabajadores (no vulnerables) poniendo énfasis el tipo y modo de devolución de días no laborados en época de pandemia COVID - 19, correspondiente al año 2020, además de delegar la responsabilidad que de no llegar a mutuo acuerdo con los servidores, se debe de tomar las acciones administrativas que corresponda de acuerdo a su competencia. En tal sentido, conforme a los antecedentes y habiendo evaluado el Informe técnico de la Subgerencia de Recursos Humanos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales citadas precedentemente, deviene en necesario mediante resolución de alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 22-2023-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído del Gerente Municipal, de fecha 11 de abril de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463 - 2023 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la **Subgerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado **en adición a sus funciones** establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF, que pueda **firmar acuerdos con los trabajadores (no vulnerables) poniendo énfasis el tipo y modo de devolución de días no laborados en época de pandemia COVID - 19, correspondiente al año 2020**, además de delegar la responsabilidad que de no llegar a mutuo acuerdo con los servidores, tome las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE